

Alpa Corral, 15 de Diciembre de 2021.-

## **DECRETO N°1773/2021**

### **VISTO:**

La necesidad de cubrir un (1) cargo en la estructura de personal de planta permanente de la Municipalidad de Alpa Corral que se encuentran vacante y debidamente presupuestado.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es política invariable y constante de esta gestión de gobierno desde sus comienzos la disposición de la estructura de la planta de personal para adecuar la organización de sus recursos humanos a la atención de las necesidades de los servicios y prestaciones que el Municipio brinda a los habitantes de la localidad, mediante la dotación de la cantidad suficiente de empleados idóneos para el desempeño de las funciones y de los cargos que en cada caso ocupan.

Que, con ese propósito, esta gestión de gobierno ha facilitado y promovido acciones de coordinación con la asociación gremial representativa de los trabajadores municipales y ha celebrado acuerdos con ésta a los fines de garantizar los derechos del personal, propendiendo a la mejora paulatina y constante de las condiciones laborales de todos los empleados.

Que, en el marco de la estructuración de la planta de personal municipal, el Departamento Ejecutivo procedió a considerar la cobertura de las vacantes presupuestarias de personal de planta permanente en función de las necesidades de servicio, atendiendo a las prescripciones de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que, en el mes de octubre del año próximo pasado, se instruyó a la Secretaría de Gestión y Economía para que proceda a determinar el o los cargos que se encuentren vacantes, con indicación de agrupamientos y categorías, y para que instrumenten un proceso de selección objetivo por antecedentes del personal contratado que se encuentre en condiciones de incorporarse a la planta permanente en razón de la acreditación de la idoneidad que se requiere para el desempeño de las funciones de la manera que mejor se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente y que respete integralmente el compromiso asumido con la entidad gremial.

Que, producto del proceso de selección llevado a cabo, en los términos consignados, la Secretaría interviniente determinó la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante en el Agrupamiento Administrativo, tramo Básico, Categoría 1 y, del cotejo objetivo de antecedentes que fuera realizado, sugirió la cobertura del mismo con el pase a planta permanente de la agente PAOLA CIOTTI, D.N.I. N° 26.662.521, que se desempeñaba como personal contratado en el Área del Centro Cultural y que acredita la idoneidad requerida y los antecedentes de acuerdo con la categoría a cubrir.

Que, en razón de lo anterior y en función de lo establecido en los Artículos 3° y 15° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), corresponde formalizar la incorporación del personal propuesto en la planta permanente, en la respectiva categoría y agrupamiento.

**POR ELLO,**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** INCORPÓRASE a la planta permanente del personal de la Municipalidad de Alpa Corral a la señora PAOLA CIOTTI, D.N.I. N° 26.662.521, Legajo N° 151, para cubrir un cargo del Agrupamiento Administrativo, tramo Básico, Categoría 1, a partir del día 1 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2º:**IMPÚTENSE los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida 1.1.01.01 Haberes y Contribuciones Patronales del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:**COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARCELA KARINA PEREYRA**  
**Secretaria de Gestión y Economía**

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
**Intendente Municipal**